

MCB/ARN/MCJ

1037  
14  
(6)

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 5767, DEL 02 DE NOVIEMBRE DE 2023, DE ESTE INSTITUTO, DE REF. 6851/22 QUE DISPONE LA INCORPORACIÓN DE INSUMOS INDUSTRIALES HILLS & MACFARLANE LTDA. AL REGISTRO DE FABRICANTES E IMPORTADORES DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL.

Ref. 6851/22

RESOLUCIÓN EXENTA N° RM \_\_\_\_\_/

SANTIAGO, 06034 16.11.2023

**VISTO:** estos antecedentes, la Resolución N° 2618 del 29 de octubre de 2020, del Instituto de Salud Pública, que aprueba las bases técnicas para postular al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal; el Formulario de Postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal, Ref. N° 6851/22, del 04 de agosto de 2022, que acompaña los antecedentes para postular al Registro a la empresa que indica; la Resolución exenta N° 5767, del 02 de noviembre de 2023; y

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO:** Que, la empresa Insumos Industriales Hills & Macfarlane Ltda., presentó la postulación Ref. N° 6851/22, dando como resultado la incorporación del EPP postulado al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal, bajo la Resolución Exenta N°5767.

**SEGUNDO:** Que, con posterioridad a la emisión de la resolución de incorporación, la empresa informó al ISP que existe un error en la identificación de la norma técnica de certificación. En la resolución, se identifica la norma como "NFPA 2112-2018", cuando debiera decir "ASTM F1506-20a", por lo que se solicita corregir la Resolución Exenta N° 5767.

**TENIENDO PRESENTE,** el Código Sanitario; la ley 19880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución Exenta N° 2618, de fecha 29 de octubre de 2020, que aprueba las Bases Técnicas que regulan la postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal; las facultades que me confieren los artículos 59 letra b) y 61 letra b) y d), del DFL 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Exento N° 1.222 de 1996, de la misma Secretaría de Estado; Resolución Exenta número 191 de 2021 de esta autoridad; así como lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

## R E S O L U C I Ó N

1. **MODIFIQUESE** la Resolución Exenta N° 5767 del 02 de noviembre de 2023, e incorpórese al listado de EPP registrados, el producto como sigue:

EPP	MARCA	MODELO	ORGANISMO CERTIFICADOR	NORMA
Protección de cuerpo: Ropa de protección contra las llamas	Bulwark FR	SMT2 [polera]	UL LLC	ASTM F1506-20a

2. En todo lo demás, la Resolución Exenta N°5767, del 02 de noviembre de 2023, no sufre modificación alguna.

3. **PUBLÍQUESE** en la página Web del Instituto de Salud Pública: [www.ispch.cl](http://www.ispch.cl).

Anótese y comuníquese.



**ING. JOSE ESPINOSA ROBLES**  
JEFE (S)  
DEPARTAMENTO SALUD OCUPACIONAL  
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

Res.: 614/23  
Ref.: 6851/22  
08.11.23

**DISTRIBUCIÓN:**

- Interesado
- Gestión Documental
- Dpto. Salud Ocupacional